

2529-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con treinta y ocho minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana, en el cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia.

Mediante auto n° 2136-DRPP-2025 de las once horas con nueve minutos del uno de julio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana, que la estructura del cantón Santo Domingo, de la provincia Heredia, se integró de forma incompleta, debido que, se encontraban pendiente de designar los cargos de la fiscalía propietaria y suplente y -optativamente- las delegaciones territoriales suplentes; en virtud que, no se acreditaron los nombramientos de María Isabel Azofeifa Brenes, cédula de identidad 401520183 y Liz María Rodríguez Oviedo, cédula de identidad 402320835, como fiscales propietario y suplente, respectivamente, ya que la conformación del cargo al resultar uninominal incumple con el principio de paridad de género, al estar la nómina integrada por dos ciudadanos del mismo sexo (artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento).

Posteriormente, mediante *Certificación de sustitución N.º 23 – SAAC -2025 -emitida por el tribunal Electoral Interno-* de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, recibida el mismo día en la cuenta de correo electrónico de este Departamento, solicitando la acreditación de María Isabel Azofeifa Brenes, cédula de identidad 401520183 y Edgar Andres Solis Fernandez, cédula de identidad 402190616, como fisca propietario y suplente, respectivamente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON SANTO DOMINGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204200865	OLIVIER GERARDO SANCHEZ MENDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
104820901	GISELLE MARIA RODRIGUEZ SEGURA	SECRETARIO PROPIETARIO
402170104	JOHNATAN ENRIQUE CORDERO RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
401070500	GUILLERMO OCAMPO FONSECA	PRESIDENTE SUPLENTE
702610698	KISTEL FABIOLA CALDERON RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
401050789	VICTOR UMAÑA SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401520183	MARIA ISABEL AZOFEIFA BRENES	FISCAL PROPIETARIO
402190616	EDGAR ANDRES SOLIS FERNANDEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108040386	ANA GABRIELA GONZALEZ SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113960279	ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106800590	GEOVANNI GERARDO CHACON VALERIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104320412	JORGE EDUARDO ARIAS SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106360450	RODRIGO ALBERTO BARRANTES BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*. En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se encuentran pendientes de acreditar *-optativamente-* las delegaciones territoriales suplentes, del cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º: 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Ref., No.: 11813- 12307-2025